

0617

DECRETO N°

NEUQUÉN, 12 MAY 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11306 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de abril de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11306, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 23 de abril de 2009, por la cual se aprueba el Convenio General de Cooperación y Asistencia Técnica Mutua suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Provincia de Río Negro que, como Anexo I, forma parte de la Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. OE N° 8929-M-08)

SDS-



FDO) FARIZANO
YANES.-


DRA. DANIELA M. I. PÉREZ
Oficina Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Enlace Oficial
Municipalidad de Neuquén
1719